



**NORMAS GENERALES
Y
PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN
DE LA MOVILIDAD PARA EL TÍTULO DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA
DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS**

08 de febrero de 2018



LISTA DE ACRÓNIMOS

- CAT: Comisión Académica del Título
- CRIM: Criterio de prioridad para la movilidad de estudiantes
- CTO: Créditos totales obtenidos por el alumno
- DAT: Director Académico del Título
- DIEO: Departamento de Ingeniería Electrónica
- ETSIT: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación
- MPTC: Modificación de PTC
- MUISE: Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos
- OPII: Oficina de Programas Internacionales de Intercambio de la UPV
- PAEM: Propuesta de Acta para la Evaluación de la Movilidad
- POD: Plan de Ordenación Docente
- PTC: Plan de Transcripción de Créditos
- RRII: Relaciones Internacionales
- TFM: Trabajo Fin de Máster
- TOE: Asignatura Troncal/Obligatoria de Especialidad
- UPV: Universitat Politècnica de València



INTRODUCCIÓN

A partir de que el Departamento de Ingeniería Electrónica de la UPV delegó en la Oficina de Relaciones Internacionales (RRII) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) la gestión administrativa del intercambio de alumnos en el Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas Electrónicos (MUISE), apareció la necesidad de establecer una normativa de movilidad en dicho máster universitario.

Dada la estructura de 60+12 ECTS del MUISE, la movilidad de sus estudiantes se circunscribe a la realización del Trabajo Fin de Máster (12 ECTS). Los detalles de la movilidad se recogen en el presente documento.

A- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROCEDENTES DE OTROS CENTROS

Una de las tareas de gestión de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) es la coordinación y responsabilidad de los estudiantes que cursan estudios de movilidad en el MUISE y proceden de otros centros. Estos estudiantes llegan al MUISE fundamentalmente por tres vías:

- Estudiantes procedentes de centros europeos dentro de acuerdos de movilidad en el marco del Programa Erasmus.
- Estudiantes procedentes de centros nacionales dentro de acuerdos de movilidad en el marco del Programa Sicue-Séneca.
- Estudiantes procedentes de centros Extranjeros dentro de acuerdos de movilidad específicos entre el MUISE y el Centro Extranjero correspondiente.

En todos los casos anteriores el procedimiento de gestión de la movilidad y el seguimiento del estudiante es similar y se ajusta a los siguientes puntos:

A1- Notificación por parte de la Universidad o Centro origen.

El Centro de origen del estudiante notifica a la ETSIT sobre la petición de acogida de su estudiante, indicando a través del formulario correspondiente datos del estudiante y el Learning Agreement (Acuerdo Académico) a seguir en la ETSIT, que debe estar aprobado por la Institución de origen del estudiante. No se admite a ningún estudiante cuya solicitud y Learning Agreement no venga previamente avalado por la Institución de origen.

A2- Notificación de Aceptación por parte de la Universidad o Centro de Destino.

La ETSIT, tras consulta con el DIEO, emitirá resolución de aceptación o rechazo motivado del estudiante e informará al Centro de origen de esta decisión final.

A3- Acogida del estudiante en el MUISE.

Una vez aceptada la petición del estudiante e informada la Institución de origen de la resolución de aceptación, el estudiante será acogido en el MUISE a través de la ETSIT siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

A3.1- Se informa al estudiante de todos los aspectos pertinentes en relación a la dinámica del Centro y de la UPV, tales como el carné de estudiante, los servicios generales de la UPV y del Centro, así como información básica de la Ciudad. Se apoya también al estudiante en la búsqueda de alojamiento si éste no ha sido previamente concertado.

A3.2- Se informa al Centro de origen de la llegada de su estudiante y de que éste ha sido acogido en el MUISE a través de la ETSIT/UPV en la fecha correspondiente.

A3.3- Se matricula al estudiante de las asignaturas indicadas en el Learning Agreement aprobado por el Centro de origen y aceptado por la ETSIT, tras consulta al MUISE. En

caso de que existan asignaturas de otros Centros de la UPV, se remitirá al estudiante con la documentación necesaria al Área de Internacionales del Centro correspondiente.

- A3.4-** Si hay modificaciones en relación al Learning Agreement aprobado, estas se remitirán al Centro de Origen para su aprobación.
- A3.5-** Bajo petición del estudiante, se realizan las pruebas de nivel de español y se le preasigna un grupo de clases de español.
- A3.6-** Se informa a la OPII de la UPV de la acogida del estudiante, ayudándole a rellenar todos los documentos necesarios para su estancia.
- A3.7-** Se le asigna un estudiante de apoyo del Centro que será su guía durante la estancia.
- A3.8-** El estudiante de movilidad a partir de ese instante recibirá el mismo trato que el resto de compañeros con los que comparte estudios.

A4- Evaluación del estudiante en el MUISE.

El estudiante de movilidad, una vez realizados los trámites anteriores es, como ya se ha indicado, un estudiante más del MUISE, incluyéndose en las listas de las asignaturas matriculadas y realizando los mismos controles y exámenes que cualquier estudiante nativo del MUISE. Una vez terminada su estancia de movilidad el estudiante es evaluado como cualquier estudiante nativo del MUISE y se notifica el resultado de la evaluación de la forma siguiente:

- A4.1-** El estudiante de movilidad es incluido en actas y se le entrega, en caso de que no tenga que volver a su Institución de Origen, antes de la publicación de las mismas, una copia de su expediente académico con las notas obtenidas en las diferentes asignaturas cursadas.
- A4.2-** Las calificaciones y créditos obtenidos aparecerán en formato bilingüe.
- A4.3-** El expediente es enviado al Centro de Origen por e-mail, en formato PDF, en primer lugar y posteriormente se envían los originales por envío postal. A petición del Centro de Origen se envían por fax.
- A4.4- Observaciones en la evaluación del TFM.** Los estudiantes extranjeros o nacionales que son acogidos en el MUISE a través de la ETSIT para la realización del TFM, se matriculan del TFM realizando dos pasos. Primero, deben acudir a la oficina de RRII para matricularse del TFM en la aplicación AIRE o la que en ese momento se ponga a su disposición. A continuación deben solicitar un TFM de entre los ofertados a través de la aplicación EBRÓN (o la que en ese momento contenga la oferta de TFM), siguiendo el mismo procedimiento que el resto de alumnos del MUISE, pero en la opción “movilidad”. Para ello se abrirá previamente una convocatoria “MUISE. Alumnos entrantes en la UPV”. Los alumnos realizarán el TFM bajo la dirección de un tutor. Estos estudiantes deberán realizar un TFM equivalente a 12 ECTS.

El TFM será evaluado por el DIEO siguiendo exactamente el mismo procedimiento que los alumnos regulares del MUISE, teniendo siempre en cuenta las particularidades de estos alumnos de intercambio en lo referente a plazos de defensa y entrega de la documentación. Las fechas de defensa de TFM de los alumnos en movilidad coincidirán con las convocatorias oficiales establecidas en el calendario del MUISE. En casos muy especiales se podría establecer alguna fecha de defensa específica para los alumnos de movilidad.



El alumno en movilidad entrante siempre deberá realizar la defensa del mismo en la UPV, siguiendo los criterios y convocatorias habituales del MUISE.

B- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DEL MUISE A CENTROS EXTRANJEROS (MOVILIDAD ERASMUS/PROMOE/OTROS ACUERDOS)

La movilidad de estudiantes hacia centros de destino en el extranjero se ha incrementado enormemente en los últimos años. Este incremento ha sido parejo con las necesidades de gestión y documentación y requiere el establecimiento de unas normas y procedimientos de aplicación que en aras de la transparencia faciliten un control riguroso, eficaz y consciente de todos los procesos. Esta normativa debe ser rigurosa y al mismo tiempo debe permitir la flexibilidad suficiente para que el objetivo fundamental, que es la mejora formativa de nuestros estudiantes, se garantice, en igualdad de condiciones con los estudiantes que no son de movilidad. Por ello todos los estudiantes del MUISE deben conocer las normas y los criterios establecidos que regulan el acceso a las plazas de movilidad y, en consecuencia, estos criterios deben hacerse públicos. Además, desde la CAT del MUISE se deberá posibilitar que todos aquellos estudiantes del MUISE que deseen acceder a plazas de movilidad, y cumplan con los criterios para ello, puedan hacerlo.

B1- Procedimiento de selección y criterios de baremación para establecer las listas de prioridad para la selección de los destinos de movilidad

Las plazas ofertadas por cada Centro Extranjero son limitadas, por tanto es necesario establecer un procedimiento de prioridad en la selección de los destinos de movilidad. El criterio elegido para elaborar este proceso es un criterio por méritos en el que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Créditos aprobados por el estudiante frente a créditos totales de la titulación.
- Expediente académico.
- Conocimiento de idiomas.
- Otros Méritos.

Cada año se publicará los criterios de valoración correspondientes al proceso de prioridad. Estos criterios tratan de dar prioridad en la selección de destino a aquellos estudiantes que desean acceder a la movilidad en un momento determinado, que es el momento en que el estudiante debe realizar la selección de destino. Por esta razón se establece los siguientes criterios de prioridad en el proceso de selección que, en caso de no ser cumplidos, pueden ser motivo de la no admisión a la movilidad en la modalidad concreta.

CRITERIO DE PRIORIDAD Y ADMISIÓN (CRIM)
--

Para que un estudiante sea admitido al proceso de selección de plazas de destino en centros extranjeros para la movilidad de TFM, y en consecuencia sea aceptado como estudiante de movilidad, se establece como criterio (CRIM), que en caso de no ser cumplido será motivo de no admisión a la movilidad, haber superado en el momento de la subasta la totalidad de los 31,5 créditos correspondientes a las asignaturas del cuatrimestre A del MUISE. El estudiante deberá demostrar que cumple este criterio aportando la documentación apropiada (por ejemplo, presentando la última hoja del expediente académico donde se incluyen los créditos aprobados). Por tanto, los estudiantes que no cumplan el CRIM no podrán solicitar la adscripción a un Centro de destino, aunque en éste existan plazas vacantes.

De acuerdo con el CRIM, se establecerá **grupos para cada zona idiomática con diferente orden de prioridad para la selección de las plazas de intercambio en los Centros de destino.** Dentro

de cada grupo el orden de prioridad en la selección de las plazas de destino será el que quede establecido al aplicar los criterios de valoración de méritos que se incluyen en los apartados siguientes.

B1.1.-Criterios de valoración de méritos para la movilidad.

Sin perjuicio de posibles modificaciones posteriores, los criterios de prioridad serán los siguientes:

B1.1.1- La Nota Media del expediente académico tendrá un peso del 50% sobre el total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Expediente} = \frac{\text{Media Expediente Alumno}}{\text{Media Máxima de las Solicitudes}} \times 5$$

B1.1.2- La Nota obtenida en los exámenes de idiomas tendrá un peso del 30% sobre el total, de acuerdo con la siguiente ponderación (siempre sobre nota máxima obtenida):

- Idioma del Centro de destino (sólo Francés, Inglés y Alemán): 70%
El idioma de destino para destinos donde el idioma nativo sea distinto del francés y alemán será, por defecto, el inglés.
- Idioma inglés: 30%

$$\text{Valor Idiomas} = \left(\frac{N_{AID}}{N_{MID}} 0,7 + \frac{N_{AII}}{N_{MII}} 0,3 \right) \times 3$$

Donde

N_{AID} : es la nota del estudiante obtenida en el idioma de destino;

N_{AII} : es la nota del estudiante obtenida en el idioma inglés;

N_{MID} : es la nota máxima obtenida en el idioma de destino; y

N_{MII} : es la nota máxima obtenida en el idioma inglés.

Notas Importantes

Mientras no se indique lo contrario, los únicos exámenes de idiomas cuya calificación se considerará válida para establecer el nivel de idioma del estudiante, según el criterio anterior, serán los realizados o reconocidos por la ETSIT.

B1.1.3- Otros Méritos (OM) tendrán un valor del 10% sobre la nota máxima obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor OM} = \frac{\text{Valor OM del Alumno}}{\text{Valor OM Máximo de las Solicitudes}} \times 1$$

Nota:

Los méritos a valorar en el criterio OM y su baremación se harán públicos cada año previamente a la entrega de solicitudes de movilidad.

B1.1.4- El Índice de Progreso (IP) tendrá una valoración sobre el total del 10% de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$B1.1.5- \text{Valor IP} = \frac{\text{CTO del Alumno}}{\text{AñosEnLaTitulación}} \times \frac{\text{Valor IP Máx Socilitudes}}{1}$$

Nota: CTO=Créditos totales obtenidos por el alumno. *AñosEnLaTitulación*=años transcurridos desde la primera matrícula.

Una vez establecidas las valoraciones anteriores la nota de prioridad (NP) del estudiante se calculará como la suma de los diferentes valores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NP = \text{Valor Expediente} + \text{Valor Idiomas} + \text{Valor OM} + \text{Valor IP}$$

Conforme a los criterios de valoración de méritos indicados en la sección B1.1, se establecerá, para cada zona idiomática (francés, inglés y alemán), una lista de prioridad para cada modalidad de movilidad. Para el resto de destinos cuyo idioma no sea uno de estos tres indicados se tomará el inglés como idioma de destino.

Nota Importante

Un estudiante que no haya realizado alguno de los tres exámenes de idiomas: francés, inglés y alemán, o no presente el correspondiente certificado de nivel equivalente y homologable siguiendo las recomendaciones del Centro de Lenguas (CDL) de la UPV, no podrá optar a plazas de movilidad de Centros de destino incluidos en la correspondiente zona idiomática. **Las pruebas de idiomas se realizarán una sola vez al año. Por tanto, todos los estudiantes que deseen realizar movilidad al año siguiente y que no puedan aportar un certificado de nivel deberán presentarse a alguna de las pruebas de idiomas. Puesto que pueden realizarse dos subastas al año, que se notificarán con al menos cuatro semanas de antelación, una para movilidad anual o de primer cuatrimestre y otra para movilidad de segundo cuatrimestre, es posible que estudiantes que no cumplan los criterios de movilidad en el momento de la primera subasta sí que los cumplan en el momento de la segunda subasta. En estos casos los estudiantes deben prever esta posibilidad y presentarse también a las pruebas de idiomas previas a la primera subasta.**

Una vez establecidas las listas de prioridad, éstas serán publicadas junto con la fecha y lugar de la convocatoria de selección de destino de movilidad con suficiente antelación para establecer un plazo de reclamaciones. Los estudiantes seleccionarán sus destinos el día establecido para dicha subasta, que será hecho público con suficiente antelación, y conforme al puesto ocupado en la lista de prioridad. Tras el nombramiento del estudiante, éste escogerá un destino donde queden plazas libres. Si nombrado por tres veces consecutivas un estudiante no se presentara para seleccionar su destino, este estudiante pasará al último puesto de la lista en el orden de prioridad.

Una vez seleccionados todos los destinos de movilidad los estudiantes serán adscritos de forma preliminar al Centro de destino escogido. **Esta adscripción sólo será definitiva tras la aprobación del Plan de Transcripción de Créditos (PTC), que se limitará al TFM tal como se indica más adelante (véase punto B2), y la aceptación del estudiante por el Centro de destino. La**

adscripción toma forma como alta autorizada en la base de datos de gestión de la OPII realizada desde la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSIT.

B2- Propuesta de Plan de Transcripción de Créditos.

Una vez adscrito, tras la subasta, de forma preliminar a un Centro de destino, el estudiante debe elaborar una propuesta de Plan de Transcripción de Créditos (PTC). Este PTC incluirá únicamente la asignatura “Trabajo fin de Máster” que el estudiante transcribirá en el MUISE junto con la asignatura equivalente que el estudiante cursará en el Centro de destino. **El estudiante deberá preparar la propuesta de PTC dentro de las fechas límite indicadas para cada documento en la sección B2.4** y respetando los criterios que se establecen a continuación en función del tipo de movilidad elegida.

B2.1- Criterios para la elaboración del PTC para la Movilidad de TFM.

- B2.1.1- El estudiante deberá presentar una propuesta de PTC según el modelo de PTC que se proporcionará desde la Subdirección de RRII (bien en formato papel o bien en una dirección web) y conforme a los criterios que se detallan a continuación.
- B2.1.2- El estudiante deberá incluir en el PTC únicamente la asignatura “Trabajo Fin de Máster” del MUISE, de la que se matriculará en la ETSIT en el curso académico en el que realice la movilidad.
- B2.1.3- El TFM en el MUISE tiene una carga equivalente a 12 créditos ECTS.
- B2.1.4- Dado que el PTC solamente incluye la asignatura “Trabajo Fin de Máster” del MUISE, habrá un único módulo: Módulo Trabajo Fin de Máster.

Notas Importantes

El estudiante deberá matricularse en la ETSIT de la asignatura “Trabajo Fin de Máster”, incluida en el PTC durante el curso académico correspondiente, señalando MOVILIDAD en su matrícula.

Los PTC’s sólo son válidos para el curso académico correspondiente.

Los créditos correspondientes a la asignatura equivalente al TFM no aprobados en el Centro de destino se transcribirán como créditos correspondientes a la asignatura “Trabajo Fin de Máster” no aprobada de movilidad en el MUISE, afectando por consiguiente al número de convocatorias anuales máximo permitido según la legislación vigente.

Se establece que únicamente se podrá solicitar reconocimiento académico si se está inscrito en programas internacionales reconocidos por el MUISE o por la ETSIT.

Las estancias de tipo Freemover (estancias no reguladas habitualmente concertadas por los propios estudiantes y no sujetas a ningún programa) no serán reconocidas académicamente, salvo que se trate de extensiones de estancia de un programa internacional reconocido por la ETSIT o por el MUISE y destinadas a completar el TFM.

B2.2- Evaluación de la Propuesta de PTC.

B2.2.1- Una vez el estudiante haya elaborado la propuesta de PTC, la enviará **en formato electrónico “.doc”, junto con la siguiente documentación, también en formato electrónico, a la dirección de correo electrónico del DAT que se habilitará a tal efecto y que será publicada en la Web del MUISE:**

- Expediente académico sin validez académica (en formato “.pdf”).
- Declaración jurada, en su caso, de datos que no aparecen en el expediente académico por no haber sido actualizados por los servicios administrativos. Por ejemplo, una asignatura aprobada que no ha sido actualizada todavía, etc.

B2.2.2- Una vez revisado el PTC por el DAT del MUISE, éste emitirá informe positivo o negativo. En caso de que el informe sea negativo, el DAT incluirá en el apartado correspondiente de la plantilla del PTC las razones de esta negativa y remitirá la propuesta de PTC al estudiante para que sea corregida conforme a estas observaciones. Todo PTC que haya recibido informe positivo del DAT se elevará a la Comisión Académica del MUISE para su ratificación previa al trámite final del PTC por la Subcomisión de Convalidaciones de la UPV. La resolución final de la Subcomisión de la UPV se remitirá finalmente a la Subdirección de RRII para su archivo hasta la finalización de la estancia del estudiante.

B2.2.3- Todos los PTC deberán ser informados por el DAT del MUISE antes de que el estudiante realice la automatrícula y para ello deberán respetarse los plazos de presentación de la documentación indicados en la sección B2.4. En caso de que un estudiante presente una propuesta de PTC con posterioridad a la automatrícula, esta situación deberá estar justificada y en caso de que el PTC recibiera el informe positivo del DAT del MUISE, el estudiante debería modificar la matrícula conforme a la modalidad de movilidad tras la correspondiente instancia de solicitud al Director de la ETSIT (la instancia de solicitud se podrá descargar de la Web de la Secretaría del Centro)

B2.2.4- Todos los PTC deberán ser aprobados por la CAT del MUISE e informados por ésta antes de que el estudiante parta al Centro de destino. Los plazos para la entrega de las propuestas de PTC se recogen, sin perjuicio de que puedan ser modificados y notificados con suficiente antelación, en la sección B2.4.

B2.2.5- Una vez aprobado el PTC, el estudiante será definitivamente adscrito al Centro de destino escogido. La información del PTC junto con la documentación del estudiante, conforme a la guía ECTS (Learning Agreement), serán enviados a la Institución de destino para su aceptación final.

B2.3- Modificación del PTC (MPTC).

B2.3.1- Una vez aprobado un PTC por la CAT, el estudiante podrá realizar modificaciones al PTC por causa justificada dentro de los plazos establecidos como fechas límite e indicados en el punto B2.4.

- B2.3.2- Sólo se admitirán Modificaciones del PTC (MPTC) que estén justificadas. Se considera que la única causa justificada será cambiar la asignatura TFM de la modalidad movilidad a la modalidad no movilidad, siempre que esta modificación se haga antes del plazo límite establecido en la sección B2.4.
- B2.3.3- Las MPTC únicamente serán consideradas cuando sean notificadas durante los primeros dos meses de estancia del estudiante en el Centro de destino (Ver apartado B2.4). En ningún caso se admitirán MPTC posteriores a la movilidad.
- B2.3.4- La aprobación de la MPTC implicará un cambio formal en la matrícula del estudiante en el sentido de modificar la modalidad de matrícula (movilidad o normal) de las asignaturas implicadas.

B2.4- Plazos para la entrega de la documentación (PTC y MPTC).

- B2.4.1- Los plazos para la entrega de las **propuestas de PTC** se harán públicos cada año en los tablones de anuncios y en la Web de la Subdirección de RRII, y así mismo se informará durante la presentación que realiza la Subdirección de RRII para estudiantes de movilidad. Estas fechas están condicionadas por los plazos estipulados en los centros de destino para mandar la documentación correspondiente a los estudiantes de movilidad seleccionados. Según estos plazos las propuestas de PTC deberán ser entregadas en la oficina de la Subdirección de RRII hasta las siguientes fechas límite (estas fechas serán de aplicación siempre, salvo que sean festivos o fines de semana, en cuyo caso será el primer día hábil que siga a cada fecha, y siempre y cuando no se indique lo contrario desde la Subdirección de RRII):
- a) 24 de Abril para movilidades de primer semestre o año completo (incorporación en Agosto/Septiembre).
 - b) 31 de Octubre para movilidades de segundo semestre (incorporación en Enero/Febrero).
- B2.4.2- Una vez entregadas las PTC con toda la documentación requerida (ver apartado B2.3.1), el DAT emitirá el correspondiente informe. En caso de que este informe sea negativo, se requerirá al estudiante que modifique el PTC de acuerdo con las recomendaciones indicadas por el DAT, que le citará en un plazo que éste estipule para revisar la nueva propuesta de PTC.
- B2.4.3- Conforme al punto B2.3.3 **las MPTC únicamente serán consideradas cuando sean notificadas antes de los primeros dos meses de estancia del estudiante en el Centro de destino.** En consecuencia, se establecen las siguientes fechas límite para enviar MPTCs:
- a) 15 de Noviembre para las Movilidades del semestre A
 - b) 15 de Abril para las Movilidades del semestre B

C- MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DEL MUISE A CENTROS NACIONALES (SICUE)

La movilidad SICUE hereda los mismos principios que la movilidad ERASMUS que se han establecido en el punto B anterior, para Centros Nacionales de igual titulación, y el Centro informará favorablemente las solicitudes SICUE de la estudiantes del MUISE que, cumpliendo requisitos, deseen realizar movilidad según esta modalidad. Al ser Centros Nacionales que imparten la misma titulación en el entorno nacional, esta movilidad tiene algunas peculiaridades que se indican a continuación:

- En esta modalidad de movilidad no tiene sentido aplicar los criterios de exclusión indicados en el apartado B.1 ya que la propia normativa SICUE establece sus propios criterios.
- Hasta el momento la movilidad SICUE ha sido lo suficientemente reducida para no tener que establecer una lista priorizada para la elección de las plazas de destino. Por tanto, en el estado actual no se requiere establecer un procedimiento de prioridad sin perjuicio de que fuera necesario implantarlo en un futuro. No obstante se mantiene el CRIM como criterio recomendable para el inicio de la movilidad SICUE y este criterio podrá emplearse para establecer el orden de prioridad en la selección de las plazas SICUE en caso de que ello fuera necesario. Si este criterio no fuera suficiente por ser cumplido por todos los candidatos, se utilizarían los criterios de valoración de méritos incluidos en la sección B1.1 para establecer la lista de prioridad SICUE.
- El máximo número de créditos a transcribir mediante esta modalidad será de 12 ECTS, limitados a la asignatura “Trabajo de Fin de Máster”.
- El estudiante deberá elaborar una propuesta de PTC siguiendo los mismos principios establecidos en la sección B2.1.

Nota Importante:

Según la normativa SICUE no se podrá incluir en el PTC asignaturas del Centro de origen que hayan sido suspendidas anteriormente.

- Los procedimientos de evaluación y, en su caso, modificación de PTC siguen los mismos principios establecidos en las secciones B2.2 y B2.3.

D- EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD

Una vez finalizada la estancia de movilidad, el estudiante obligatoriamente informará en la UPV del fin de su estancia, entregando en la Subdirección de RRII y en la Oficina de Programas de Intercambio (OPII) de la UPV los documentos que se requieran. Una vez formalizado este requisito se evaluará la movilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

D1- Evaluación del PTC.

Tal como se ha comentado en la sección B, el PTC de los alumnos del MUISE en movilidad se limita al trabajo fin de máster.

D1.1- Transcripción del TFM

- D1.1.1- El trabajo fin de máster realizado en el Centro de destino deberá tener un número de créditos mayor o igual que 12 ECTS.
- D1.1.2- Una vez matriculado el alumno en el Centro en la modalidad movilidad, éste entregará al DAT del MUISE la documentación requerida por la aplicación EBRÓN de la UPV que gestiona los TFM. Antes de matricularse, el alumno debe haber encontrado algún profesor del Departamento de Ingeniería Electrónica que avale su TFM. Este profesor figurará como cotutor en la aplicación EBRÓN, junto al director del TFM del centro de destino, si este último ya ha sido contactado por el alumno y ha accedido a actuar como cotutor.
- D1.1.3- La calificación a transcribir a la asignatura “Trabajo de Fin de Máster” del MUISE se obtendrá directamente de la transcripción de la nota equivalente a la realización del trabajo fin de máster obtenida en el centro de destino según las tablas de la Secretaría de Estado de Universidades para la equivalencia de sistemas de calificación universitarios extranjeros a los sistemas de calificación universitarios españoles – Escala 0-10 y Escala 0-4, o los que la UPV determine para este caso. Si la calificación obtenida en el centro de destino es simplemente “APTO”, el TFM será evaluado según el procedimiento descrito en el **punto D1.1.5.**
- D1.1.4- **Si el trabajo fin de máster no se supera en el centro de destino, su transcripción al MUISE será de “NO Apto” o “Suspense” con el valor numérico equivalente a la puntuación del centro de destino sobre una base de 0-10 puntos, de 0-4 puntos, o la base que establezca la UPV para este caso.** Por consiguiente, la no superación del TFM en el centro de destino afectará al número máximo permitido de convocatorias anuales según la legislación vigente. Si la calificación de “NO Apto” o “Suspense” obtenida en el centro de destino no tiene valor numérico, el TFM será reevaluado según el procedimiento descrito en el **punto D1.1.5.**
- D1.1.5- **Evaluación del TFM cuando la calificación del centro de destino no tenga un valor numérico.** En este caso el DAT contactará con algún profesor del MUISE especialista en la materia del TFM para que proponga una calificación numérica del TFM, conforme a los criterios y normativa del MUISE. Esta calificación generará la nota del TFM, que estará basada en criterios estrictamente técnicos, sin perjuicio de tener en consideración la evaluación o comentarios obtenidos por el estudiante en el centro de destino. Si el estudiante considera que la calificación recibida en el centro de destino por el TFM realizado fue baja, puede indicarlo al DAT, que tendrá en



consideración esta solicitud y se lo comunicará al profesor del MUISE escogido para la calificación del TFM. En caso de que el alumno no esté de acuerdo con la calificación obtenida, puede solicitar que no se aplique y presentarse a cualquiera de las convocatorias ordinarias del defensa de TFM.

- D1.1.6- **Reevaluación del TFM únicamente conforme a los criterios del MUISE.** Si el estudiante no está de acuerdo con la calificación obtenida en el centro de destino, podrá solicitar una reevaluación según criterios exclusivamente del MUISE y presentarse a cualquiera de las convocatorias ordinarias del defensa de TFM.
- D1.1.7- En aquellos casos en el que el centro de destino establezca como requisito un tutor en el Centro de Origen que guíe al estudiante en su TFM (únicamente en movilidad PROMOE y OTROS ACUERDOS), el TFM será evaluado en el MUISE como cualquier otro TFM de un estudiante de no movilidad, y el tutor será el Director del estudiante en la realización del TFM, a todos los efectos.